

## *Los Músicos Mayores del Ejército en el primer tercio del siglo XX: en torno a la campaña de prensa promovida por el crítico musical Juan José Mantecón*

Laura PRIETO GUIJARRO

Uno de los capítulos más olvidados dentro de la historia de la música española es, sin duda, el que afecta a la música militar, entendiendo este concepto no tanto desde el punto de vista de lo que podríamos llamar «contenidos» musicales, como desde sus aspectos estructural, organizativo y funcional. Pese a que se hace difícil concebir la imagen de un Ejército sin la compañía de sus correspondientes bandas de música y, pese a que parece lógico suponer, por tanto, que detrás de ellas hay un colectivo humano sujeto a sus propios problemas y peculiaridades, lo cierto es que las investigaciones musicológicas no se han detenido en un cuerpo profesional que, además de cumplir con un compromiso puramente militar, ha tenido una trascendencia sociocultural de singular importancia<sup>1</sup>.

Un simple vistazo a enciclopedias, diccionarios, monografías y prensa periódica arroja un paisaje informativo bastante desolador. Los músicos militares, tal vez por un sentido disciplinario o, simplemente, porque no surge la ocasión propicia, guardan un escrupuloso silencio sobre su situación, dando la impresión de la más absoluta normalidad. Sin embargo, es una normalidad que está muy lejos de ser real, y que sólo espera la chispa que la haga salir de su involuntario letargo para manifestarse en toda su dimensión. Esta chispa llega en forma de una insólita campaña de prensa<sup>2</sup> que da comienzo en 1929 y que se mantiene, con mayor o menor intensidad, hasta 1932, teniendo como protagonistas a los denominados *músicos mayores* del Ejército, o directores

---

<sup>1</sup> No podemos perder de vista que las bandas militares han asumido en numerosas ocasiones el papel propio de las bandas civiles como vehículos trasmisores de la cultura musical.

<sup>2</sup> No hay antecedentes, ni habrá consecuentes, de una campaña de estas características dedicada a los músicos militares.

de bandas de música militar. El pretexto, unas oposiciones que se convocan por Real Orden circular el 22 de febrero de 1929

*«para cubrir, por turno correspondiente y conforme ocurran vacantes, diez plazas de músicos mayores de tercera clase del Ejército, con arreglo al reglamento y programa aprobados por Real Orden circular de 24 de noviembre de 1920 (D.O. núm. 268), con las modificaciones introducidas por la de 29 de julio de 1927 (D.O. número 167) dando principio el ejercicio de las mismas el día 10 de octubre próximo».*<sup>3</sup>

La celebración de estas oposiciones da pie a un artículo del crítico musical de *La Voz*, Juan José Mantecón (Juan del Brezo), en el que pone en cuestión la idoneidad de algunas de las pruebas que rigen el programa, en concreto el carácter eliminatorio del primer ejercicio, un test de cultura general, y de aquellos destinados a mostrar las habilidades compositivas de los futuros directores:

*«... No es ciertamente la característica de nuestros estudiantes y profesionales de la música una sólida cultura general; pero no creo que llegue hasta el extremo de que, previo a toda perquisición de sus posibilidades musicales, necesiten los examinadores cerciorarse de si poseen nociones de gramática, geografía e historia; ¿por qué no también aritmética, geometría...? Estas nociones pueden llegar hasta los límites máximos que estime el Tribunal. Y he aquí por donde, si el Tribunal no es comprensivo, un muchacho que sepa mucha música y tenga grandes condiciones, antes de llegar siquiera a mostrar un resquicio de ellas, caiga en la tercera guerra púnica con todos los cartagineses.*

*¿No convendría obviar este ejercicio, exigiendo a los opositores, como en otros concursos, un título que presupusiera estos conocimientos?*

*Para estos fines, el título de bachiller u otro análogo sería suficiente. En último término, este ejercicio podría quedar para el final, para alcanzar más altas puntuaciones; pero nunca debe aparecer como previo o eliminatorio en un concurso de suficiencia musical. En ninguno de los programas de oposiciones a músicos mayores —Inglaterra, Alemania, Francia— que tengo a la vista existe ejercicio alguno semejante. En el francés, que es el más parecido al nuestro, el ejercicio eliminatorio es de armonía y composición.*

*Los ejercicios que integran el resto de la oposición parecen preocuparse más de las dotes o posibilidades de compositor del concursante que de las de director de orquesta. Nuestras oposiciones demandan la composición de una fuga, de una marcha, barcarola, danza, etc. En las oposiciones de Alemania, Francia o Inglaterra no existe ningún ejercicio de fuga, y apenas de composición estricta, ya que se limitan a exigir sólo armonizaciones de cantos dados, a completar con algunos cuantos compases alguna frase o motivo sólo iniciadas.*

<sup>3</sup> Real Orden Circular de 22 de febrero de 1929. Boletín Musical, Año II nº 12, Córdoba, Febrero 1929, p. 1.

*Así es posible evitar ese terrible ejercicio, que para llevarlo a cabo necesita estar encerrado ¡cuarenta horas!, cuarenta mortales horas en las que hay que escribir e instrumentar una composición para gran banda — a éste ha precedido un ejercicio de unas veinte horas — de 80 a 120 compases. En Francia, el ejercicio más largo dura catorce horas, y en Inglaterra no pasa de tres...*

*¿No convendría fijarse en algunos de los planes, alemán o inglés de opositar a músicos mayores, específicamente encaminados a conseguir un buen director, un buen conocedor de la banda en todos sus recursos y posibilidades, también un maestro perito capaz de adiestrar a los educandos que hayan de integrar la charanga?...<sup>4</sup>*

Resulta razonable suponer que la intención de Mantecón al tratar sobre este asunto, no fuera otra que la de dar a conocer la dureza de unas oposiciones que no tienen paralelismo con las de otros cuerpos musicales, pero lo cierto es que desata la reacción en cadena de los músicos mayores, quienes, tímidamente primero, y con bastante contundencia después, ponen sobre la mesa la verdadera naturaleza de su situación y la de los colectivos que dirigen. Lo sorprendente del caso, es que el programa de oposiciones, origen de la polémica, termina convirtiéndose en un elemento cohesionador entre los directores. Cuando en diciembre de 1929, y a instancias de Rafael Serrano, director de la revista *Boletín Musical*, en la que también colaboraba Mantecón, se empieza a pulsar la opinión de los músicos mayores, muchos de ellos prestigiosos compositores e instrumentistas en otros ámbitos musicales fuera del militar, encontramos una encendida defensa del programa establecido para los concursos de 1915 y 1917 —bastante más duro que el vigente—, en cuya elaboración habían participado hombres de la talla de Bartolomé Pérez Casas o Arturo Saco del Valle. Este consistía en cuatro ejercicios eliminatorios de acuerdo a la siguiente secuencia:

- A) Examen escrito de cultura general.
- B) 1. Composición de una fuga sobre un tema dado.
- 2. Transcripción para gran banda de una obra sinfónica.
- 3. Dirección de una obra para banda.
- 4. Composición e instrumentación de una obra sobre un tema dado: scherzo, marcha, etc...
- 5. Transcripción para pequeña banda de una obra para orquesta y coros.
- 6. Instrumentación para banda de una obra para piano.
- C) Examen oral sobre un temario musical.
- D) Concertación y dirección de la obra compuesta en el apartado B4.

<sup>4</sup> DEL BREZO, Juan: «Los músicos Mayores». *La Voz*, 21 de noviembre de 1929.

Las modificaciones que se llevan a cabo en 1920 y 1927 suprimen tres de los seis ejercicios del apartado B: la transcripción para gran banda de una obra sinfónica, la instrumentación para banda de una obra para piano y la dirección de una obra para banda. Pues bien, la mayoría de las voces consultadas coinciden en reclamar la reposición de estos ejercicios, al entenderlos sustanciales para dirimir sobre los candidatos. El test de cultura general pone un cierto punto discordante en esta masa uniforme, pero su relieve es tan pequeño que pasa totalmente desapercibido.

Las primeras declaraciones que leemos en *Boletín Musical* son las de Francisco Calés, músico mayor del Regimiento de León, y en ellas está ya el embrión de lo que a partir de ahora va a ser una referencia constante: el problema de las bandas militares no está en la dificultad de la oposición o en la cualificación profesional de sus directores, sino en las condiciones laborales y económicas que éstos padecen, y que son extensivas a los miembros instrumentistas de las mismas, así como a la falta de dotación de medios humanos adecuados a las funciones que deben desempeñar. Calés lo dice claro:

*«...todo tiene su derivación de causas puramente económicas, lo que obliga —por las imperiosas necesidades del vivir— al cambio frecuente de la mayoría de los instrumentistas que las integran, pero nunca ha podido influir en la perfección de las Bandas la capacidad técnica de sus directores, siempre de una competencia tan sólida, como pudieron serlo los que actuaban en las épocas de mayor esplendor»<sup>5</sup>.*

Y un mes más tarde, Luis Emilio Vega, director de la Banda del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, comenta en parecidos términos:

*«Las buenas organizaciones artísticas de profesionales se cimentan en la abundancia, o por lo menos en la suficiencia de los recursos económicos que requiere su funcionamiento. Una banda, para cumplir su misión debe constar de una plantilla en consecuencia, y los individuos que la constituyan deben gozar de una remuneración que cubra sus exigencias vitales»<sup>6</sup>.*

Tanto Calés como Vega, a los que se unen los nombres de Modesto Rebo- llo, Pablo Cambroner, Julián Sánchez Mayoral, y un largo etcétera respondí-

<sup>5</sup> TITUREL: «Francisco Calés». *Boletín Musical*, Año II nº 21. Córdoba, diciembre de 1929, pp. 1-2.

<sup>6</sup> CUEVAS, Paulino: «D. Luis Emilio Vega. Director de la Banda del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y la reforma del programa de oposiciones —a músicos mayores—.». *Boletín Musical*, Año III nº 22. Córdoba, enero 1930, pp. 1-3.

an a una serie de cuestiones planteadas desde *Boletín Musical* a propósito del programa de oposiciones, tales como si debería modificarse en alguno de sus puntos, si se debería incidir más en el perfil del candidato como director y no como compositor, o si sería conveniente aplicar alguno de los programas extranjeros<sup>7</sup>; pero también se preguntaba sobre el estado de las bandas y las posibles medidas a adoptar para contribuir a su resurgimiento. A través de las numerosas cartas recibidas en la redacción de la revista, podemos ver cómo este último punto adquiere un protagonismo casi absoluto, ya sea tratado en su totalidad o bajo aspectos parciales. Una de las exposiciones mejor argumentadas en este sentido, es la que hace Justo Sansalvador, director de música militar de 3<sup>as</sup>, que resume claramente la cuestión: la música en el Ejército está compuesta por dos tipos de agrupaciones: las músicas y las charangas, integradas, respectivamente, por veinticinco y veintidos hombres; en ambos casos, dieciseis de ellos —diez músicos de tercera y seis educandos— son eventuales sujetos a las leyes de reclutamiento y que, por tanto, van cambiando a medida que cumplen su servicio militar. Por otra parte, las plantillas no siempre se cubren, porque los soldados prefieren estar en una compañía del Regimiento antes que en las bandas, donde tienen menos ascensos y un salario menor. El músico mayor se enfrenta así a unas plantillas insuficientes, inestables y de baja cualificación profesional. A esto se añade su propia coyuntura: siendo en teoría oficiales, no tienen ninguna asimilación real con éstos, y el máximo grado que pueden alcanzar es el de capitán, dándose la paradoja de que están siempre sometidos a los oficiales de su Regimiento, aunque sean de menor graduación.

En cuanto a lo económico, sus salarios son inferiores al de los militares de su mismo grado, carecen de complementos de mando, de quinquenios, y de cualquier otra anualidad que pudieran disfrutar; tampoco tienen derecho a la situación de reserva ni a obtener la cruz y placa de la Orden de San Hermenegildo, que se concede a los treinta y cinco años de servicio. Dicho de otro modo: un músico mayor que permanezca treinta y siete años de servicio, habrá entrado de alférez cobrando 3.500 pesetas al año y se retirará de capitán cobrando 6.750 pesetas; en el mismo tiempo, el militar habrá entrado de alférez cobrando 3.500 pesetas y se retirará de coronel con 13.500 pesetas anuales. Las cifras hablan por sí solas.

La unanimidad de los músicos mayores al defender la oposición como el método más adecuado y justo para acceder a la dirección de las bandas milita-

<sup>7</sup> A este respecto se muestra Vega muy contundente: «...adaptarnos a programas extranjeros para lo nuestro, ¡nunca!. Estamos ya hasta la coronilla de exotismos, de foot-ball, de boxeo, de rotarios y de música negra». *Op. cit.*, p. 3.

<sup>8</sup> SALSALVADOR, Justo: «Justo Sansalvador». *Boletín Musical*, Año III nº 22. Córdoba, enero 1930, pp. 6-8.

res, y su programa como incluso menos exigente de lo que debería, corre paralela a otra opinión igualmente unánime: la crítica —y en este caso hay que ver una alusión directa a Mantecón— ha escogido una dirección equivocada al abordar el tema de los músicos mayores y las bandas militares. Algunas de las frases que se vierten son particularmente duras. Vega, por ejemplo, dice que se debería proveer los cargos de críticos también por oposición,

*«para convencer al que aspira a ejercer tan noble y elevada misión, que conoce cumplidamente la materia que ha de juzgar, que no es un aficionado que divierte su ociosidad regalando elogios o disparando censuras. Además, al crítico se le debía exigir juramento de no matricularse en ninguna tendencia artística, para conservación de la estricta imparcialidad...»<sup>9</sup>.*

Jossach D'Alacant, que centra su artículo en exponer cómo mantiene el Ejército en Barcelona a una plantilla de 173 músicos —incluidos los directores—, repartidos en cuatro músicas y tres charangas, con un presupuesto similar al que gasta la Banda Municipal barcelonesa en sus 83 músicos, excluido el sueldo del director, termina con toda ironía:

*«... con todo lo que antecede, no dudamos que el señor del Brezo, que por iniciativa propia se ha propuesto el estudio de la organización de las Músicas Militares europeas, en sus conclusiones finales, sabrá encauzar el camino que ha de perfeccionar nuestras músicas militares desde los puntos de vista militar, económico, cultural y social. Dando mientras tanto, a Dios y al César lo que a cada uno corresponde.»<sup>10</sup>.*

En un siguiente artículo, Alacant une a cuestiones meramente económicas la dishomogeneidad de las plantillas como punto clave para entender su falta de calidad musical. No se trata de la obiedad de que veinticinco músicos jamás puedan sonar como ochenta y tres, sino de que, además, esos veinticinco estén en permanente renovación. Sólo en el quinquenio 1925-1930, se convocan una media de 420 plazas para músicos de tercera, lo que supone un 43% de las plantillas. Este porcentaje se eleva hasta el 65% si tenemos en cuenta que las vacantes que se producen entre los músicos de primera, segunda y tercera, deben cubrirse

*«por ascenso dentro de cada Música con personal idóneo de las mismas que lo soliciten »,*

<sup>9</sup> *Op. cit.*

<sup>10</sup> ALACANT, Jossach d': «Parangoneando a Juan del Brezo, crítico musical de 'La Voz'». Bolcín Musical, Año III n° 23. Córdoba, febrero 1930, pp. 9-10.

como establece el Real Decreto de 20 de septiembre de 1917<sup>11</sup>. Y vuelve a arremeter contra Mantecón:

*«Aquí es donde hay que buscar las grandes desafinaciones que se notan en los conjuntos músicos-militares, y no en programas más o menos directores como han pretendido demostrar unos teorizadores filarmónicos (musicófilos) que emulando a Demóstenes en sus filípicas, han sembrado insensiblemente la desorganización general entre los devotos de las agrupaciones bandísticas.»*<sup>12</sup>

No serán los únicos. El propio Sansalvador escribe a Mantecón una carta en la que explica los motivos de descontento:

*«...Yo no pretendo discutir su campaña de pro reforma de programa de oposiciones a músicos mayores. Su campaña, tal vez estaría acertada si las músicas militares fueran como la del Real Cuerpo de Alabarderos, pero como eso desgraciadamente no ocurre, sin darse cuenta usted empeoraría nuestra situación ya que no es culpa (en parte) de los músicos mayores provincianos lo que está pasando, etc. Piense V. que las músicas militares están compuestas por unos 2000 músicos y como paradoja no tenemos a ningún músico representándonos en el ministerio, cosa que no ocurre a los médicos, farmacéuticos, clérigos, veterinarios, escribientes, etc por lo que los músicos somos menores de edad...*

*De seguir V. con sus artículos .... no tendría más remedio que decir que las músicas no suenan y como se lo dice a una persona o entidad que no sabe música, las consecuencias serán que “que suenen a fuerza de ensayos” y V, indirectamente condenará con sus campañas a una serie de familias a que vivan en el cuartel mañana, tarde y noche, sin culpa de ninguna clase, solo por el pecado original de haber tenido vocación de músicos. Las músicas militares no suenan por razones extramusicales o extrañas a la profesión, de manera que no es cuestión de programa, el programa en este caso es lo último...*

*... yo quisiera que simulase V. una interviu conmigo para publicarla en “La Voz» o “El Sol”; para lo cual, se habría de molestar enviándome un cuestionario sobre músicas y músicos militares (directores y dirigidos) y yo procuraría contestarle desde los puntos de vista: social, económico, musical, militar, psicológico, artístico y cultural. En caso de tener V. mucho trabajo, yo mismo haría la interviu, limitándose V. a poner un pequeño preámbulo y final, con su firma o seudónimo al pie. Con eso, no nos cabe duda de que sus trabajos serían fructíferos en pro de la colectividad que tanto V. como yo por vocación (y sinceramente equivocados) la vida nos envolvió en el arte en estos tiempos de ferroz materialismo. Así el público filarmónico sabría a qué atenerse en cuanto*

<sup>11</sup> ALACANT, Jossach d': «Desafinaciones», en Boletín Musical, Año III nº 24. Córdoba, marzo 1930, pp. 6-7.

<sup>12</sup> *Op. cit.*

*oyese una agrupación músico-militar. Acuérdesese de aquella sentencia judicial que dice vale más perdonar a cien culpables que condenar a un inocente, y perdone Sr. del Brezo esta peroración.»<sup>13</sup>*

Sansalvador había propuesto en su artículo de enero una serie de medidas principales encaminadas a paliar la situación, pero cinco meses después, probablemente facilitado por Mantecón, amplía y concreta estas medidas en los siguientes puntos<sup>14</sup>:

- A) Las Músicas Militares pertenecerán al Arma de Infantería y estarán divididas en dos secciones: Directores de Música y Músicos Instrumentistas. Las bandas de música, por su parte, serán de categoría A y B.
- B) Los Directores de Música estarán subdivididos en seis categorías:
  - 1. 1 Jefe de Músicas, con grado de comandante y salario de coronel.
  - 2. 3 Inspectores de Música, con grado de capitán y salario de teniente coronel.
  - 3. 12 Subinspectores de Región, con grado de capitán y salario de comandante.
  - 4. 40 Directores de Música de 1ª, 2ª y 3ª, con grados de teniente y alférez y salarios de capitán, teniente y alférez, respectivamente.
- C) Creación de 12 academias regionales para preparación de los músicos.
- D) Creación del Técnico Director de Música en el Ministerio del Ejército para representación y asesoramiento.

Con muy pocas variaciones, la propuesta de Sansalvador es asumida y ratificada por otras firmas que aparecen en estos meses. Juan González Páramos (Juan de Tuy), por citar a uno de los que recogen medidas similares, dedica tres números consecutivos de la revista a exponer sus «Bases para la reorganización de las Bandas de Música y creación del Cuerpo de Músicos Militares»<sup>15</sup>. Galo Paule, sin embargo, en su «Proyecto de Reorganización de Nuestro Ejército», en el que dedica un apartado a las Músicas Militares, estima que éstas deben reducirse a cuarenta, y sus integrantes asimilarse desde soldados de primera hasta capitanes, declarando el personal sobrante a extinguir y cre-

<sup>13</sup> SANSALVADOR, Justo: *Carta a Juan José Mantecón*. León, 1 de marzo de 1930. Inédita.

<sup>14</sup> SANSALVADOR, Justo: «Músicas Militares. Proyecto de reorganización». *Boletín Musical*, Año III nº 27. Córdoba, junio 1930, pp. 5-8.

<sup>15</sup> GONZÁLEZ PARAMOS, Juan (Juan de Tuy): «Bases para la reorganización de las Bandas de Música y creación del Cuerpo de Músicos Militares». *Boletín Musical*, Año III, nº 29, Córdoba, agosto 1930, pp. 5-6; nº 30, Córdoba, septiembre 1930, pp. 15-16 y nº 31, Córdoba, octubre 1930, p. 13.



ando para el vigente un escalafón, en el que se ascendería mediante examen y rigurosa antigüedad<sup>16</sup>.

En octubre de 1930, Mantecón, que había mantenido hasta entonces un elocuente silencio, vuelve a escribir en favor de los músicos mayores. El artículo, que se publica en *La Voz*, *Boletín Musical* y *Ritmo*, se hace eco de todas las consideraciones que venían barajando los afectados, no sin antes emitir una declaración de intenciones:

*«Desde hace algún tiempo nos venimos ocupando de la situación humillante, material y moral, de los músicos mayores del Ejército. Fueron nuestros primeros propósitos, con textos y reglamentos de otros países a la vista, señalar las que nosotros estimábamos deficiencias o mala orientación, en la manera de realizar la casi cruenta oposición que les da acceso a la dirección de las bandas. Nos guiaba el mejor deseo de dignificación de esta clase, y aunque lejos de sentir alientos por parte de ellos, sino, bien al contrario, encubiertas diatribas, queremos hoy romper en su favor una modesta lanza, ya que estimamos que por decoro profesional y estricta justicia, es necesario acudir en su ayuda, intentar, al menos, que los Poderes públicos y el mismo Ejército se percaten del derecho que les asiste.*

*El músico mayor no disfruta de todas las prerrogativas y respetos oficiales que su posición, carrera, esfuerzos y utilidad representan. La consideración y categoría del músico mayor es infinitamente inferior a la de cualquiera de los individuos de los cuerpos asimilados del Ejército: farmacéuticos, veterinarios, clero castrense, profesores de equitación incluso...*

*El último de los alféreces tiene dentro del cuartel mayor autoridad que el más antiguo de los músicos mayores, y a él debe subordinación; su vida oficial no puede pasar de la categoría de capitán. Categoría sólo nominal y aparente, pues ni en sueldo, derechos pasivos, mando, etc., está equiparada a aquella...*

*Se arguye que no es posible concederles tales ventajas porque no están asimilados. ¿Tan complejo y lesivo es para la dignidad del Ejército asimilar a estos laboriosos e infatigables servidores, dueños de una cultura, de una especialización (aunque no sea más, se les reconoce oficialmente tres años de carrera) no inferior, bien al contrario, muy superior a otras debidamente estimadas? ¿No son útiles y están impertérritos a donde el deber los llama: paradas, formaciones en la línea de fuego cuando llega el caso? Son, pues, acreedores, por lo menos, a un trato análogo al que los demás disfrutan.*

*La obediencia y sumisión, la disciplina los obliga a callar; pero seguramente en el fondo de su conciencia vive el dolor de no ver sus servicios y profesión estimados adecuadamente. Moral y materialmente poseen las mismas necesidades que los demás servidores del Ejército.»<sup>17</sup>*

<sup>16</sup> PAULF, Galo: «Músicas». *Boletín Musical*, Año III n.º 31. Córdoba, octubre 1930, pp. 4-5.

<sup>17</sup> DEL BREZO, Juan: «La situación de los Músicos Mayores del Ejército». *La Voz*, 29 de octubre de 1930; *Boletín Musical*, Año III n.º 31. Córdoba, octubre 1930 y *Ritmo*, Año II n.º 24. Madrid, 15 de noviembre de 1930.

La demanda de asimilación de los músicos mayores no puede ni debe verse, no obstante, como un hecho puntual y aislado en el tiempo, sino como el fruto de un proceso que había conocido diferentes estadios. Desde que en mayo de 1875 se dictaminara mediante decreto que su consideración militar no podría pasar nunca de la del último segundo teniente, habrían de pasar treinta y seis años hasta que el entonces Ministro de la Guerra, Agustín Luque, propusiera al Rey Alfonso XIII un proyecto de ley contemplando sustantivas mejoras y previendo la futura concesión de derechos pasivos para las viudas y huérfanos de esta clase.

El proyecto se materializa en el siguiente Real Decreto de 16 de agosto de 1911:

*«Art. 1.º. El personal de Músicos Mayores militares tendrá en lo sucesivo las categorías siguientes: Primer Música Mayor, con la consideración de Comandante; Música Mayor de primera clase, con la consideración de Capitán; Música Mayor de segunda clase, con la consideración de primer Teniente, y Música Mayor de tercera clase, con la consideración de segundo Teniente.*

*Art. 2.º. El ingreso se efectuará por la categoría de Música Mayor de tercera clase, en igual forma que se verifica en la actualidad.*

*Art. 3.º. Los Músicos Mayores de tercera clase al cumplir cinco años de empleo ascenderán a la categoría de Músicos Mayores de segunda clase, y éstos a la de primera cuando lleven diez años de empleo.*

*Habrá sólo un primer Música Mayor, y ascenderá a esta categoría el más antiguo de los Músicos Mayores de primera clase que cuente por lo menos dos años de efectividad en su empleo. El primer Música Mayor continuará prestando sus servicios en el mismo Cuerpo o Centro en que ejercía el cargo antes de su ascenso.*

*Art. 4.º. El primer Música Mayor disfrutará el sueldo de Comandante, y los Músicos Mayores de primera, segunda y tercera clase, continuarán percibiendo los sueldos y demás devengos que tienen consignados actualmente, según sus años de servicio.*

*Art. 5.º. La edad para el pase a situación de retiro del primer Música Mayor será la de sesenta y dos años; subsistiendo las edades hoy señaladas con igual objeto para los demás Músicos Mayores.*

*Art. 6.º. Se procederá a la formación del escalafón de Músicos Mayores y se dictarán por el Ministerio de la Guerra las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.»<sup>18</sup>*

El espíritu de este corpus legislativo, que supone un paso de gigante en cuanto al estatus socio-militar de los músicos, se puede enmarcar seguramente dentro del programa de reformas políticas, sociales y económicas que llevó

<sup>18</sup> Gaceta de Madrid, nº 230, 18 de agosto de 1911, p. 482.

a cabo el Gobierno de aquellos años, y debería haber puesto punto final a una discriminación difícilmente justificable. Pero lo cierto es que no fue así. En apenas tres años, y sin que se hubiera creado el escalafón previsto, el nuevo Ministro de la Guerra, Ramón Echagüe, promueve un decreto<sup>19</sup> que viene a dar al traste con todo lo que de positivo tenía el anterior: se suprime la figura de primer músico mayor con categoría de comandante, y se establece una escala salarial que va desde las 2.000 pesetas anuales del ingreso de músico mayor de tercera, hasta las 5.000 que alcanza el músico mayor de primera tras veinticinco años de servicio, quedando por debajo de los sueldos correspondientes a las categorías de teniente y capitán.

Esta legislación de 1914 es la que heredan los músicos mayores y en la que está el germen de todo el conflicto en torno a la asimilación. Si el decreto de 1911, cuyos postulados coinciden en gran medida con las reclamaciones que se suceden a partir de 1930, era un paso hacia adelante, éste nos retrotrae a posiciones parecidas a las que se daban en el último cuarto del siglo anterior, de ahí que el sentimiento de agravio sea aún mayor de lo que sería si no se hubieran dado estos pasos intermedios en direcciones tan opuestas. Tendrá también mucho que ver con la unanimidad en los criterios de las demandas de los afectados, que traerá como consecuencia una primera reacción oficial, once meses después de iniciada su *campana*, a través de una Real Orden, fechada el 13 de noviembre, en la que se dispone

*«que en el presupuesto de 1931 se incluya el crédito necesario para que desde primeros de enero de dicho año, y sin efectos retroactivos, se abone a los músicos mayores de plantilla, en la sección tercera, la misma gratificación de servicios en filas que reciben los subalternos, etc.»<sup>20</sup>.*

La medida supone, a efectos prácticos, una gratificación de 900 pesetas anuales, equiparando los sueldos de los músicos mayores a los de las categorías de alférez y teniente.

Aunque recibida con la lógica satisfacción, no deja de ser un pequeño parche que no resuelve el problema de fondo. Así lo pone de manifiesto Mantecón en un escrito que dedica no sólo a plasmar en cifras la realidad económica de estos profesionales, por otra parte ya conocida, sino también a denunciar su realidad social y militar, para la que reclama un profundo cambio:

*«... Realmente, creo yo que el mínimo a que tienen derecho se concreta en estos cuatro puntos, que creo son las aspiraciones de los músicos mayores:*

<sup>19</sup> Gaceta de Madrid, nº 172, 21 de junio de 1914.

<sup>20</sup> Boletín Musical, Año III nº 32. Córdoba, noviembre 1930.

- 1<sup>º</sup> *Asimilación militar de oficial, con todos los derechos y prerrogativas inherentes a los asimilados.*
- 2<sup>º</sup> *Los ascensos y asimilaciones se regirán por años de empleo, en la forma siguiente: estarán dos años asimilados a alférez; diez a teniente, y trece a capitán.*
- 3<sup>º</sup> *A partir de los veinticinco años de empleo continuarán con la asimilación militar de capitán, disfrutando, para todos los demás efectos de orden económico y derechos pasivos, asimilación de comandante.*
- 4<sup>º</sup> *En todas las formaciones y actos del servicio de armas, los músicos mayores, cualquiera que sea su asimilación, estarán subordinados al jefe u oficial que mande la fuerza.*

*Ciertamente no es pedir mucho. El problema es tan claro y obvio, que sorprende que no haya sido ya resuelto.*

*El menosprecio oficial hacia la música llega a términos que no hace favor al sentido lógico ni al respeto que merecen en el mundo las actividades del espíritu, los valores culturales.*

*En el reglamento figuran normas poco congruentes con el normal concepto de las cosas. Por ejemplo: ¿Por qué el coronel o jefe de un regimiento ha de realizar una especie de examen mensual de la banda y no lo hace de Patología con el médico o de cánones y Evangelio con el cura? Bien está que como jefe cuide de que todos cumplan con su deber a la perfección; pero de ahí a concederles atribuciones que sólo los técnicos poseen hay una gran diferencia. Con esto no se enjuicia la cultura y condiciones de los jefes. Es otra cosa.*

*¿Por qué, si todas las armas y cuerpos tienen en el Ministerio del Ejército un representante de la propia arma o cuerpo para que los defienda e informe ante las autoridades militares acerca de cuanto estimen pertinente, los músicos han de hallarse representados por un militar, completamente ajeno al oficio lírico, y el que, por consiguiente, aun en los casos que se halle animado de la mejor voluntad, no puede conocer más que de oídas lo que son las necesidades técnicas y materiales de los músicos?*

*Estoy seguro que estas anomalías y otras muchas que se podrían citar son hijas, más que del menosprecio por las bandas y sus esforzados directores — algunos han sido incluso premiados con la laureada de San Fernando—, por la rutina y persistencia de viejos reglamentos poco en consonancia con el pulso y ritmo de los tiempos. Y si no tiene “ritmo”, ¿cómo van a servir para la música?»<sup>21</sup>*

A raíz de la aparición de estos últimos artículos, Mantecón empieza a recibir el reconocimiento y el aplauso de los músicos mayores, que ven en su pluma, ahora sí, un aliado incondicional. A las redacciones de *La Voz* y *Boletín Musical* llegan numerosos testimonios de agradecimiento, que no son aje-

<sup>21</sup> DEL BREZO, Juan: «La situación de los Músicos Mayores. Algunos datos». *La Voz*, 1 de diciembre de 1930 y *Ritmo*, Año II n.º 26, Madrid, 15 de diciembre de 1930.

nos, como es lógico, a esa nueva concesión económica que se produce en el intermedio, y que abre una puerta más a sus esperanzas.

La respuesta no se va a hacer esperar. El Diario Oficial del Ministerio del Ejército publica la Real Orden de 15 de diciembre, que reza así:

*«El Rey ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder al personal de músicos mayores del Ejército la asimilación a alférez, a los músicos mayores pertenecientes al grupo de ingreso en la tercera categoría, a teniente al grupo superior de la tercera categoría y a los músicos mayores de segunda categoría, y a capitán a los músicos mayores de primera categoría; todo ello sin efecto económico alguno y continuando en la escala de sueldos que actualmente disfrutan o los que expresamente se les concede en las diferentes categorías.*

*Es asimismo la voluntad de Su Majestad que en todas las formaciones o actos de servicio, los músicos mayores, cualquiera que sea su asimilación, estén subordinados al jefe u oficial que mande la fuerza»<sup>22</sup>*

Una vez más, las expectativas quedan defraudadas, toda vez que la equiparación es meramente nominal y rechaza cualquier ventaja de carácter económico que pudiera derivarse de la misma. Por ello, y haciendo gala de la habitual firmeza en su compromiso, Mantecón volverá a exponer a la opinión pública los hechos, reclamando a los organismos competentes la revisión de los mismos:

*«...Nos parece tan arbitraria y fuera de costumbre esta posición, privativa exclusivamente de los músicos mayores, que no acertamos a comprenderla...*

*¿Por qué esta anómala e injusta desigualdad? ¿Por qué este menoscabo de la actividad que ejercen y de los estudios y suficiencia que su fuerte, casi cruel oposición representa?*

*La esperada asimilación que recientemente se les ha concedido ha servido para bien poco, ya que, y a pesar de ella, el manifiesto trato de desigualdad subsiste.*

*Estamos seguros de que el Arma de Infantería, a la que pertenecen la mayoría de los músicos mayores, ignora la situación de estos compañeros, modestos, resignados, pero capaces y dignos como los más. Decimos esto porque ella podría, con toda legalidad y respeto, quebrar más de una lanza en favor de los jefes de sus bandas de música, que se estiman y aprecian todos. El sentido de justicia que los anima los acuciaría a ello si conocieran bien el asunto.*

*¿Y no convendría también que el señor ministro del ramo fuera directamente asesorado por los propios músicos mayores, no sólo en lo que atañe a esta cuestión, también por lo que respecta a organización y estructuración de las bandas? ¿Quién mejor que ellos puede conocerlas?*

<sup>22</sup> Boletín Musical, Año III nº 33. Córdoba, diciembre 1930.

*El actual presidente del Consejo sabemos que es hombre que estima mucho la música.*

*Estamos seguros de que esa estimación alcanzará a los que la cultivan, y más cuando se trata de los que integran su propia familia militar...»<sup>23</sup>*

Cuando Mantecón escribe estas líneas, está a punto de proclamarse en España la II República, por lo que son los propios acontecimientos políticos los que imponen el lógico compás de espera. No obstante, la reacción de este gobierno republicano será muy rápida: en poco más de un año el Ministro del ramo, Manuel Azaña, dicta un decreto por el que se reorganiza todo el personal de las músicas militares, desde el director hasta el educando, con sus respectivas asimilaciones y equiparaciones de orden moral y material, esto es,

*«sueldos, gratificaciones, premios de efectividad, dietas, pluses, indemnizaciones, recompensas, ascensos, destinos, pensiones de retiro y viudedad u orfandad, Orden de San Hermenegildo, transportes, alojamientos, consideraciones, etc...»*

y recogiendo, además, otro tipo de detalles complementarios, como las divisas y emblemas en los uniformes. Por lo que respecta a los músicos mayores, el decreto se articula en los siguientes puntos:

*«Art. 1º. Con el actual personal de Músicos Mayores del Ejército se constituye el Cuerpo de Directores de Músicas Militares, que constará de las categorías siguientes: Directores de música de primera clase, Directores de música de segunda clase, Directores de música de tercera clase y Directores de música de entrada.*

*Art. 2º. Habrá siete Directores de música de primera clase; 18 de segunda y 29 entre Directores de tercera y de entrada.*

*Cuando la organización del Ejército obligue a alterar el número total de Directores de música, el número que sea preciso asignar se distribuirá entre las distintas categorías del Cuerpo, en proporción a las cifras antes indicadas.*

*Art. 3º. Los Directores de música tendrán las asimilaciones siguientes: Comandantes, los de primera clase; de Capitán, los de segunda; de Teniente, los de tercera, y de Alférez, los de entrada.*

*Art. 4º. El ingreso en este Cuerpo será por oposición, y la edad para el retiro forzoso, la de sesenta años, abonándose a su personal tres años de carrera para los efectos de retiro, e igual número para la concesión y beneficios de la Orden de San Hermenegildo.*

<sup>23</sup> DEL BREZO, Juan: «La asimilación de los músicos mayores del Ejército». La Voz, 23-3-1931.

Art. 5º. Los ascensos se obtendrán por rigurosa antigüedad, sin defectos, excepto el de Director de música de tercera clase, que se otorgará a los de entrada al año de su ingreso en el Cuerpo, previa declaración de aptitud.

Art. 6º. Los cargos de Director y Subdirector de la Banda Republicana se cubrirán, mediante oposición, entre los Directores de músicas militares y los paisanos que lo soliciten y reúnan las condiciones reglamentarias. Los designados, aunque formarán parte del Cuerpo de Directores de músicas, con la categoría y el número en el Escalafón que por su antigüedad les corresponda, percibirán los sueldos especiales que en el presupuesto del Ministerio de la Guerra se les asigne; se considerarán por completo inamovibles; esto es, que no se les podrá conferir destino alguno que les separe de dicha Banda; ascenderán a las categorías superiores cuando reglamentariamente le corresponda al que figure inmediatamente delante de ellos en la escala, y no se les tendrá en cuenta para el cómputo de la plantilla del Cuerpo.

...

Art. 8º. El mando y administración de las músicas militares quedará a cargo de sus respectivos Directores.<sup>24</sup>

La deseada asimilación de toda a familia músico-militar, junto con la creación del Cuerpo de Directores de Músicas Militares, viene a zanjar una polémica que había trascendido el ámbito del Ejército gracias a la iniciativa de uno de los críticos musicales más importantes de la época, Juan José Mantecón, quien, a modo de broche final a una campaña de casi tres años, publicará un último escrito de agradecimiento al Gobierno republicano, sin eludir por ello la mención de los temas puntuales que habían quedado sin resolver:

*«...Fué la República, sin instigaciones, por generoso e inteligente gesto, por clara comprensión del problema, por su amor a los valores intelectuales, la que recogió aquellas súplicas y situó a los músicos mayores en un plano de dignidad, en un terreno de igualdad con el resto de los jefes y oficiales del Ejército.*

*Era en nosotros un deber primario exaltar este rasgo del Gobierno de la República y de su ministro de la Guerra. Elemental deber de gratitud tenía que acuciar la pluma del que pidió y no fué oído, cuando a sus voces, que parecían perdidas, respondió generosamente.*

*Algo de lo que entonces pedimos no ha llegado: que los músicos mayores tengan, como los demás cuerpos, una representación en el Ministerio de la Guerra que entienda y asesore a la superioridad en los negocios típicos de su incumbencia. Esto no se ha conseguido. Pero creo que es pequeña cosa, que quizá algún día se resuelva satisfactoriamente...*

*Los beneficios económicos —¡ajo!, con los que no se hace más que equipararlos al resto de la oficialidad— no empezarán a disfrutarlos hasta el próximo*

<sup>24</sup> Gaceta de Madrid nº 227, 14 de agosto de 1932, pp. 1205-6.

*presupuesto. ¿Sería mucho pedir que, como se ha hecho con el Cuerpo auxiliar subalterno del Ejército, se les concediera el crédito que se necesita para que puedan percibir los beneficios de este último trimestre? Realmente es una cantidad pequeñísima. En torno de las 16.000 pesetas. Con ella se conseguiría no sólo endulzar las próximas pascuas a estos hombres, pero lo que es más importante: dar valor de hecho a lo que se promete. Y todos sabemos la fuerza que tienen en el mundo los hechos consumados.*

*No quisiéramos ser impertinentes en unas líneas cuyo principal objeto es agradecer a la República su justicia, su gran sentido reivindicador. Hacerlo era nuestro deber.»<sup>25</sup>*

Independientemente de los flecos que quedan sin reglamentar, este decreto, aplaudido sin paliativos, sienta una integración organizativa y económica que será ya inamovible. Las posteriores reformas legislativas que se producen hasta el día de hoy están sustentadas en estas bases, y los cambios que han tenido lugar han corrido parejos a los habidos en el conjunto del Ejército, donde las músicas militares, y sus respectivos integrantes, disfrutaban de los mismos derechos y deberes que el resto de los cuerpos del estamento militar.

---

<sup>25</sup> DEL BREZO, Juan: «La República y los músicos mayores del Ejército». *La Voz*, 18-11-1932.